

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.103/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10103/1983

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1983 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10103/1983

DEROGADA POR LEY 10138

DECRETO-LEY 10103/83

LA PLATA, 29 de NOVIEMBRE de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2400-2413/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónanse al Club Hípico de Monte Grande las frac ciones de tierra fiscal ubicadas en el Partido de Esteban Echeverría, nomencladas catastralmente como: Cir cunscripción 1, Sección B, Quinta 13, Fracción III, Manzanas 13h, y 13j, con la superficie, dimensiones y linderos que surgen del plano aprobado con característica 30-110-64, con des tino a campo de deportes y desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 2°. Si se cambiare el destino impuesto en el artículo precedente, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio de la Provincia con todo lo plan tado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemniza ción alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 3°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

ARTÍCULO 4°. Derógase la Ley 6666.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10103/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).